	INFORTEC SOLUCIONES S.A.S NIT 900.991.717-8	Versión: 4 Código: SST-POL-003
	POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA	Fecha: 27/12/2022 Página 1 de 1

POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DEL ALCOHOLISMO, TABAQUISMO Y FARMACODEPENDENCIA


Infortec Soluciones SAS Nit 900.991.717-8 pensando en la salud y el bienestar de todos sus trabajadores sin importar el tipo de vinculación contractual, ha decidido crear e implementar una política de prevención para el no consumo de sustancias psicoactivas que tienen el potencial de alterar y perjudicar la estabilidad emocional y física de cualquier persona.

Es responsabilidad de todos los trabajadores y el empleador velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas a su cargo cumplan con la misma:

- Se prohíbe el porte y/o consumo de bebidas embriagantes dentro de las instalaciones en horarios laborales.
- Se prohíbe llegar a laborar bajo efectos del alcohol y de cualquier sustancia psicoactiva, que pueda poner en riesgo la propia vida o la de sus compañeros además de ocasionar cualquier daño a la infraestructura de la empresa.
- **Infortec Soluciones SAS** podrá llevar a cabo pruebas de alcoholemia o exámenes toxicológicos a sus trabajadores para verificar el cumplimiento de esta política, si así lo considera conveniente, el no acceder a dichas pruebas se considerará como indicio de sospecha y se tomarán medidas disciplinarias.
- Se prohíbe el porte y/o consumo de drogas alucinógenas o cualquier otra droga no lícita dentro de las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe el consumo de sustancias lícitas sin fórmula médica dentro de las instalaciones de la empresa.
- Se prohíbe el consumo de tabaco dentro de las instalaciones de la empresa.
- El no cumplimiento de las directrices aquí establecidas podrá ser causal de despido por justa causa.

El no aplicar esta política puede poner en riesgo la vida propia y/o la de otras personas, así como el normal desempeño de las operaciones de la empresa.

Como constancia de lo anterior se firma en Pereira a los 27 días del mes de diciembre de 2022.


 Federico Guillermo Giraldo
 Representante Legal